



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

REGIDORES
0283/2020

Asunto: Se solicita agendar punto en Orden del día para Sesión de Cabildo

febrero 04, 2020

LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE. -

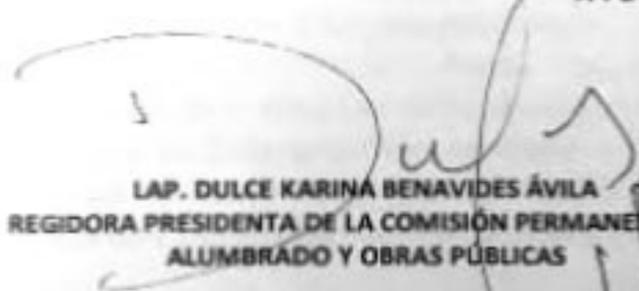
Reciba un cordial saludo. Por este conducto me permito solicitar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, tenga a bien agendar el siguiente punto, y así mismo, cite a Sesión Extraordinaria de Cabildo para el 05 de febrero del presente año:

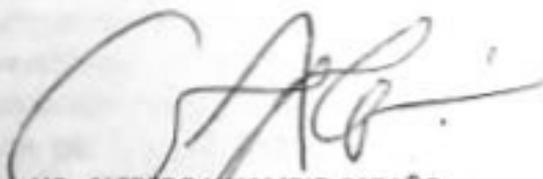
Único. - Dictamen que presentan las Comisiones Permanentes de Desarrollo, Equipamiento Urbano y Catastro, Alumbrado y Obras Públicas y Gobernación, referente a la ampliación del Periodo de Consulta Pública del Proyecto del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Sin otro particular, quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE,


LAP. DULCE KARINA BENAVIDES ÁVILA
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
ALUMBRADO Y OBRAS PÚBLICAS


LIC. ALFREDO MOJAMBIÓ CATAÑO,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO,
EQUIPAMIENTO URBANO Y CATASTRO


MAGP. VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil



Ccp.- Archivo/ Minutario

Bld. Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P., México
Tel. (444) 834 54 00

Recibido
04 FEB 2020
14:24

San Luis ¡Suena fuerte!

San Luis Potosí, S.L.P., a 04 de febrero de 2020.

LIC. SEBASTIÁN PÉREZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ,
P R E S E N T E.-

De conformidad con las facultades de las Comisiones Permanentes de Alumbrado y Obras Públicas, Gobernación y Desarrollo, Equipamiento Urbano y Catastro del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, se somete a su consideración los acuerdos tomados en la **sesión de fecha 04 de febrero de 2020**, a efecto de que el H. Cabildo proceda al análisis, discusión, y aprobación del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del H. Cabildo de San Luis Potosí, de fecha 17 de diciembre de 2019, se ordenó convocar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, a las Cámaras y Colegios, a los Institutos y Universidades, a las asociaciones y grupos organizados de la sociedad civil y al público en general a la consulta pública respecto del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S.L.P., ello con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 69 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.
2. En cumplimiento a dicho acuerdo de Cabildo, con fecha 23 de diciembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", en la Gaceta Municipal, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio, en la página web del Gobierno Municipal y en la página web del Instituto Municipal de Planeación, la Convocatoria a Consulta Pública del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S.L.P., acompañando al mismo versión abreviada del mencionado Programa.
3. Posterior al inicio de dicha consulta pública, concretamente los días 30 y 31 de enero del año en curso, se recibieron distintas peticiones por parte de la Comisión Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI), de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), la Unión de Usuarios de la Zona Industrial (UUZI), Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios A.C. (AMPI), Industriales Potosinos, A.C. (IPAC), la Unión de Peritaje



en Valuación, Dictaminación y Medio Ambiente, A.C., el Colegio de Ingenieros Civiles, A.C. S.L.P., el Colegio de Arquitectos, San Luis Potosí y la Confederación Patronal de la República Mexicana San Luis Potosí, en las cuales solicitaron la ampliación del término de la consulta, así como de las fechas señaladas para las audiencias públicas, las cuales se adjuntan al presente Dictamen.

Por ende, del análisis del procedimiento que establece la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Estas Comisiones Conjuntas de Gobernación, Alumbrado y Obras Públicas y Desarrollo, Equipamiento y Catastro, están facultadas para desahogar cada uno de los puntos considerados para la emisión del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de San Luis Potosí.

2. En atención a los escritos de petición referidos en el antecedente número 3, mediante los cuales se solicita ampliar el término de la consulta, así como las fechas establecidas para la audiencia pública dentro de la Convocatoria original, lo cual tiene la finalidad de enriquecer el programa y así lograr su perfeccionamiento, se señala lo siguiente:

Al respecto se advierte que dentro de la convocatoria a consulta pública se fijó un plazo de 31 días para su ejecución y un calendario de audiencias que establece fechas y horas específicas para recibir planteamientos fundamentados por escrito.

Ahora bien, la fracción V del artículo 69 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, a la letra señala:

"ARTÍCULO 69. Para la formulación, actualización y modificación, de los programas que se refiere el artículo 66 de esta Ley, se deberá contemplar el siguiente procedimiento:

V. Se establecerá un plazo de treinta a sesenta días hábiles según disponga la convocatoria considerando la magnitud del programa, y un calendario de audiencias públicas para que los interesados presenten por escrito a las autoridades competentes los planteamientos fundamentados que consideren respecto al proyecto sometido a consulta, incluyendo domicilio para oír y recibir notificaciones."

De la transcripción anterior es evidente que la Ley de la materia da un margen de tiempo para realizar la consulta pública, por lo que las autoridades competentes podrán ajustarse a ella.

siempre y cuando el plazo concedido no sea mínimo de treinta días hábiles y no exceda de sesenta días.

Pues bien, en el caso concreto como ya se dijo, en la convocatoria de mérito se estableció un plazo de 31 días, por lo que la Autoridad Municipal está en posibilidad de ampliarlo hasta por 29 días hábiles más, sin que ello contravenga la normatividad aplicable puesto que se encontraría dentro del plazo legal.

En ese sentido, y encontrándonos dentro de la posibilidad legal de realizar la ampliación del periodo de consulta pública, tal y como se ha solicitado, estas Comisiones estiman viable acceder a las peticiones, ello con la finalidad de enriquecer el programa permitiendo una oportunidad más amplia para recibir planteamientos fundamentados respecto del proyecto de Programa objeto de análisis, lo cual es del interés general de la población, dada la gran relevancia de los documentos en cuestión, como ejes centrales de la organización de la ciudad, los cuales tienden a contribuir a mejorar las condiciones de vida de los potosinos, en todos los ámbitos, tanto familiar, social y laboral, por ello deben ser perfeccionados a gran detalle.

Y si bien la fracción V arriba indicada precisa que en la convocatoria se establecerá "un calendario de audiencias públicas", se considera procedente, ante la amplia respuesta de la población a este proceso de consulta pública, manejar un calendario que comprenda todos los días hábiles que medien entre el día 10 de febrero de 2020 y el día 20 de marzo de 2020, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Por lo anterior, habiendo analizado los diversos aspectos que se detallan en los capítulos de antecedentes y considerandos; se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Someter a consideración del H. Cabildo Municipal la ampliación del plazo de Consulta Pública concedido respecto del proyecto de Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S.L.P., por 29 días hábiles adicionales a los 31 ya concedidos, de tal modo que, en su término total, la Consulta en cita inició el 24 de diciembre de 2020 y concluirá el día 20 de marzo de 2020.

SEGUNDO. Someter a consideración del H. Cabildo Municipal establecer como calendario para audiencias públicas para recibir planteamientos fundamentados respecto de proyecto de Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, S.L.P., el siguiente: Todos los días hábiles que medien entre el día 10 de febrero de 2020 y el día 20 de marzo de 2020, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.



Así lo dictaminó y firma, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 04 días del mes de febrero de dos mil veinte, la Comisión de Gobernación, la Comisión Alumbrado y Obras Públicas y la Comisión de Desarrollo y Equipamiento y Catastro, todas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 Fracción VIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, atenta y respetuosamente se solicita a los miembros del Honorable Cabildo la aprobación del presente **DICTÁMEN**.

**LAS COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN, ALUMBRADO Y OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO,
Y EQUIPAMIENTO URBANO**

LIC. ALFREDO LUJAMBIO CATAÑO

REGIDOR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO, EQUIPAMIENTO URBANO Y CATASTRO



MAGP. VERÓNICA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

LAP. DULCE KARINA BENAVIDES ÁVILA

REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ALUMBRADO Y OBRAS PÚBLICAS